

Implementaron audiencias públicas online para los procedimientos ambientales

21 octubre, 2020



En el marco de la presente pandemia causada por el COVID-19, la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento territorial elaboró una resolución complementaria a la 109/96 para poder continuar con los procedimientos ambientales necesarios durante el tiempo que dure la pandemia.

La resolución 109/96 reglamenta las audiencias públicas presenciales en el marco de la evaluación de impacto ambiental. Debido a la situación sanitaria actual de emergencia por el COVID-19 y, a través de la resolución 298/2020, se implementan las audiencias públicas online para procedimientos ambientales. Las mismas se realizarán a través de video conferencia garantizando la comunicación a los

interesados, la presencialidad y la oralidad e incentivando la participación de la comunidad a la vez que se preserva la salud de la población.

El secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial destacó: “Por medio de esta resolución buscamos garantizar la participación a la mayor cantidad de interesados posibles, teniendo en cuenta las medidas sanitarias necesarias para preservar la salud de la población.” Y agregó: “La vigencia de las medidas adoptadas se aplica a las audiencias públicas de todas las direcciones de la Secretaría de Ambiente y tendrá carácter transitorio, mientras se extiendan las restricciones generales para la concurrencia o aglomeración de personas del público general en espacios públicos o privados, abiertos o cerrados.”

Por su parte la coordinadora de la Unidad e Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente, Soledad Barros, detalló: “Esta situación nos brinda nuevos aprendizajes a futuro respecto del alto grado de interés por parte de la comunidad en los proyectos que son sometidos a evaluación de impacto ambiental. Esto lo podemos corroborar con la masiva participación que tuvo la audiencia realizada bajo esta modalidad recientemente desde la Secretaría de Ambiente.”

La coordinadora explicó que las audiencias públicas que se lleven adelante ante Cartera de Ambiente provincial se realizarán mediante transmisión en vivo por medios electrónicos, telemáticos o de teleconferencia tales como Zoom o Google Meet, bajo la dirección e instrucción del personal técnico especializado de esta Secretaría oportunamente designado, quienes llevarán adelante el orden del acto público: “En la sala de transmisión del acto sólo se permitirá el ingreso de los instructores del mismo o personal por ellos autorizados, con la correspondiente distancia social y debiendo, los restantes participantes, tomar intervención de forma remota y a través de la plataforma electrónica que se disponga para el caso concreto.”

La Secretaría podrá exigir, según el proyecto y si las medidas sanitarias vigentes lo permitan, que el proponente disponga de un recinto en donde se transmita la audiencia para aquellos sujetos que deseen participar del acto pero no cuenten con la necesaria conexión a internet para su intervención. En tal caso, la presencialidad en el recinto deberá ser restringida a lo estrictamente indispensable para permitir el conocimiento de los interesados, sin exponerlos a riesgos de contagios ni a violaciones a las restricciones que se encuentren vigentes.

El acto de audiencia pública será grabado y su constancia agregada a las actuaciones administrativas, dejando debido registro de las intervenciones de los instructores, de los proponentes del proyecto, consultores técnicos y del público interviniente previamente inscripto para su participación mediante el uso de la palabra.

“Como ya venimos realizando desde hace mas de tres años, para cada convocatoria se habilitarán medios electrónicos de inscripción al acto de audiencia pública para el público en general tanto para personas humanas como para personas no humanas, acreditando debidamente en cada caso su personería o representación. Esta inscripción se realiza a través de la página web de Ambiente”, concluyó la funcionaria.

Desde la primera publicación de convocatoria y hasta 5 días hábiles posteriores a la conclusión del acto, los particulares interesados podrán remitir sus consideraciones sobre el proyecto, por escrito, al correo electrónico audienciasambiente@mendoza.gov.ar. Dichas presentaciones serán incorporadas a las actuaciones administrativas y consideradas de conformidad a su pertinencia respecto al proyecto.

Para descargar Resolución 298/2020 haga click [aquí](#).

Fuente: Prensa Gobierno de Mendoza